

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de abril de 2022, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas deportivas Los Pinos, de Algeciras (Cádiz). (PP. 1040/2023).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Javier Mateo Lopera, como representante de la entidad «Los Pinos Educación, S.L.», titular del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Los Pinos» de Algeciras (Cádiz), por el que solicita la modificación de la autorización administrativa de dicho centro por la supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo en las especialidades de Balonmano, Fútbol sala, Atletismo y Baloncesto, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Resultando que el mencionado centro, con código 11012590 y domicilio en Colonia San Miguel, s/n, de Algeciras (Cádiz), cuenta con autorización administrativa para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo en las especialidades de Balonmano, Fútbol, Fútbol sala, Atletismo y Baloncesto, así como para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de título de Técnico deportivo superior en la especialidad de Fútbol.

Resultando que en el expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Cádiz.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada al centro autorizado de enseñanzas deportivas «Los Pinos», con código 11012590 y domicilio en Colonia San Miguel, s/n, de Algeciras (Cádiz), del que es titular la entidad «Los Pinos Educación, S.L.», resultando, como consecuencia de ello, con la siguiente configuración:

Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en:

- Fútbol: 2 grupos y 60 puestos escolares.

Enseñanzas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en:

- Fútbol: 1 grupo y 30 puestos escolares.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El citado centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2022

MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES

Consejero de Educación y Deporte